

NEUQUEN, 29 de Julio del año 2019.

RESOLUCIÓN N° 6517/2019

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **SOMOS NEUQUEN S/ OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS (E/ A MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 22/09/2019-EXPTE 1637/19) - (INC. N° 1715/2019)** del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidatos formulado por la agrupación política SOMOS NEUQUEN para las categorías Intendente Municipal y,

Que conforme surge de fs. 69 de estos actuados, el apoderado partidario manifiesta que la agrupación política que representa adhiere en un todo a la documental relativa del candidato y a la plataforma política que para el mismo acto eleccionario y con idéntico postulante presentara el partido PRO PROPUESTA REPUBLICA. Adjunta a fs. 60/61 la documental que acredita la autorización partidaria para adherir al mencionado candidato.

Que obra en autos el Acta correspondiente al partido principal, mediante la cual se autoriza a la presente lista a llevar el candidato de la referida agrupación política.

Que mediante Resolución N° 6419/2019 del Registro de este Juzgado, dictada en Expte. Nro. 1703 Año 2019 que tengo a la vista, se aprobó la oficialización del candidato a Intendente Municipal para la ciudad de Neuquén, del partido PRO PROPUESTA REPUBLICANA, por lo que corresponde la oficialización del mismo en el presente.

Conforme la verificación de requisitos del candidato propuesto, constatado que fuera mediante el Sistema Informático y con la documental adjuntada en autos, surge que el mismo no se encuentra comprendido en inhabilitaciones constitucionales ni legales, encuadrándose

en consecuencia dentro de las previsiones legales vigentes.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

RESUELVO: I) OFICIALIZAR al Candidato propuesto por **SOMOS NEUQUEN**, el que a continuación se detalla:

INTENDENTE DE NEUQUEN

Nombre y Apellido	DNI	Denominación
MARCELO GABRIEL BERMUDEZ	18395681	MARCELO GABRIEL BERMUDEZ

II) Disponer el registro de esta resolución, su notificación al Apoderado partidario y firme que se encuentre la presente, su comunicación al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. **III)** Oportunamente archívese.

ALEJANDRA C. BOZZANO
Juez Electoral Provincial

D.M/N.I.

RESCAD, 6517/2019-